Firmado digitalmente por RIOS VILLACORTA Francisco Ricardo M FAU 20551239692 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.03.2020 19:25:08 -05:00

Resolución de Gerencia

Breña, 09 de Marzo del 2020

RESOLUCION DE GERENCIA N° 000032-2020-GG/MIGRACIONES

VISTOS:

Las Hoja de Envío N° 000019-2020-AF-CP/MIGRACIONES y N° 000034-2020-AF-CP/MIGRACIONES, de fechas 15 y 31 de enero de 2020, respectivamente, así como el Informe N° 000131-2020-AF-CP/MIGRACIONES, de fecha 28 de enero de 2020, emitidos por la Responsable de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas; los Informes N° 000291-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES y N° 000292-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 04 de marzo de 2020, así como el Informe N° 000308-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 06 de marzo de 2020, emitidos por la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 001029-2020-AF/MIGRACIONES, de fecha 06 de marzo de 2020, de la Oficina General de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 000632-PP/MIGRACIONES y 000633-PP/MIGRACIONES, de fecha 04 de marzo de 2020, así como el Memorando N° 000658-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 06 de marzo de 2020, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000167-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 09 de marzo de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia Nº 000390-2019-MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Superintendencia Nacional de Migraciones; en tanto que, a través de la Resolución de Gerencia Nº 000006-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 13 de enero de 2020, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020 (PAC 2020), el cual fue modificado por la Resolución de Gerencia N° 000025-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 25 de febrero de 2020;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificatorio;

Firmado digitalmente por TORRES SALAS Maria Martina Cira FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2020 17:20:15 -05:00

Firmado digitalmente por LUNA TORRES Laura Mensia FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2020 17:14:13 -05:00

Firmado digitalmente por PORTOCARRERO PEÑAFIEL Sandra Lucy FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2020 17:02:31 -05:00

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

En el marco de las normas antes citadas, la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Memorando N° 001029-2020-AF/MIGRACIONES, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N° 000316-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, a través del cual la Responsable de Abastecimiento propone la modificación del PAC a fin de incorporar tres (03) procedimientos de selección, conforme el siguiente detalle:

i) Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Estudio Definitivo: "Creación de los Servicios Migratorios Brindados por la Dependencia de la Jefatura Zonal de Pucallpa - Superintendencia Nacional de Migraciones" Código Único de Inversión N° 2258151

- Mediante Hoja de Envío N° 000019-2020-AF-CP/MIGRACIONES, de fecha 15 de enero de 2020, la Responsable de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas remite a dicha Oficina General los términos de referencia para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico, a nivel de estudio definitivo, solicitando que se realice la respectiva indagación de mercado.
- A través del Informe N° 000292-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 04 de marzo de 2020, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas informa a dicha Oficina General que, como resultado de la indagación de mercado efectuado, se ha determinado que el valor estimado de la contratación asciende a S/ 116 091,25 por lo que corresponde realizar una Adjudicación Simplificada.
- Con Memorando N° 000632-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 04 de marzo de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario N° 318, por el monto correspondiente al valor estimado de la contratación, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

ii) Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico, a Nivel de Estudio Definitivo: "Mejoramiento de los Servicios Migratorios Brindados por la Dependencia de la Jefatura Zonal de Arequipa - Superintendencia Nacional de Migraciones - Distrito de Yanahuara - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa" Código Único N° 2465686

- Mediante Hoja de Envío N° 000034-2020-AF-CP/MIGRACIONES, de fecha 31 de enero de 2020, la Responsable de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas remite a dicha Oficina General los términos de referencia para el servicio de consultoría de obra consistente en la elaboración del respectivo expediente técnico, a nivel de estudio definitivo, solicitando que se realice la respectiva indagación de mercado.
- A través del Informe N° 000291-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 04 de marzo de 2020, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas informa a dicha Oficina

General que, como resultado de la indagación de mercado efectuado, se ha determinado que el valor estimado de la contratación asciende a S/ 172 936,08 por lo que corresponde realizar una Adjudicación Simplificada.

- Con Memorando N° 000633-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 04 de marzo de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario N° 317, por el monto correspondiente al valor estimado de la contratación, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

iii) Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Migratorios Brindados por las Dependencias de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado - Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES", Código Único N° 2311949

- Mediante Informe N° 000131-2020-AF-CP/MIGRACIONES, de fecha 28 de enero de 2020, la Responsable de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas remite a dicha Oficina General los términos de referencia para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la referida obra, solicitando que se realice la correspondiente indagación de mercado.
- A través del Informe N° 000308-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 06 de marzo de 2020, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas informa a dicha Oficina General que, como resultado de la indagación de mercado efectuado, se ha determinado que el valor estimado de la contratación asciende a S/ 330 568,24 por lo que corresponde realizar una Adjudicación Simplificada.
- Con Memorando N° 000658-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 06 de marzo de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario N° 293, por el monto correspondiente al valor estimado de la contratación por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia Nº 003-2020-MIGRACIONES, de fecha 07 de enero, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, contando, además, con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo Nº 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-IN; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, a efectos de incluir los procedimientos de selección, según el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo Único, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo Único, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.